

UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

SUBPROGRAMA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) CONVOCATORIA 2010

1 INTRODUCCIÓN

Una vez finalizada la fase de revisión administrativa, para aquellos casos en los que la solicitud sea incorrecta, se inicia la fase de subsanación.

El plazo para la subsanación es de 10 días hábiles, contados estos a partir del día siguiente a la publicación en la página web del MICINN de los listados de solicitudes cuya subsanación se requiere.

Simultáneamente, mediante un correo electrónico al representante legal, se le indica que, a partir del día siguiente a la recepción de dicho correo, encontrará información de su interés en la Carpeta Virtual de Expediente (CVE).

Esta información es la notificación de dicha subsanación, y la habilitación de la funcionalidad correspondiente en su expediente.

NOTA: Es importante indicar que aquellas solicitudes cuyos requisitos incumplidos no sea subsanados en el tiempo y forma establecidos en la convocatoria, serán desestimadas.

2 CÓMO REALIZAR LA SUBSANACIÓN DE UNA SOLICITUD

El representante legal de la institución solicitante es el único habilitado para poder realizar la subsanación de la solicitud, y siempre bajo el perfil "Solicitante" del CVE.

Para ello, una vez acceda al CVE, en la parte superior derecha de la pantalla, donde aparecen los perfiles, deberá seleccionar el perfil "Solicitante". (Los cambios de perfil se realizan sin tener que salir de la aplicación, simplemente presionando sobre el mismo en la parte superior derecha de la pantalla).

Con el perfil de solicitante y presionando sobre el código del expediente, el Representante Legal podrá aportar los documentos de subsanación requeridos por el gestor.

Tendrá habilitado el botón de "Realizar subsanación" y podrá adjuntar la documentación requerida subiendo los documentos e indicando el tipo de documento de cada uno de ellos.

IMPORTANTE: Para subsanar el requisito de acreditar la condición de beneficiario, deberá cumplimentar y aportar el modelo de declaración disponible en la página web del MICINN, en el apartado del subprograma de proyectos de infraestructura científico-tecnológica cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los tipos de documentos a aportar pueden ser:

- Memoria de la solicitud.
- Acreditación de la condición de beneficiario

C/ Ramírez de Arellano, 29 28071 – Madrid Tlfno.: 91 603 84 66 Fax.: 91 603 70 89

Correo Electrónico SGInfraestructura@micinn.es





UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

- Certificado AEAT
- Certificado SS

El representante legal podrá aportar uno o más documentos en formato PDF, con un tamaño máximo de 4 Mb por documento.

Esta documentación ha de ser firmada electrónicamente y registrada a través del Registro electrónico del MICINN. Para ello, una vez adjuntados los documentos requeridos, se pulsa sobre "Enviar", se accede a una ventana que indica que la documentación se ha enviado correctamente y además permite descargar el justificante del envío, donde figura el número de registro correspondiente.

Los documentos firmados con certificado digital o DNIe tendrán plena validez.